



San Andrés Isla, veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Minima Cuantia
Radicado	88001-4003-001-2023-00328-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Morgans Tours S.A.
Auto No.	0415-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el total del crédito y las costas liquidadas y aprobadas por cuenta de este proceso ascienden a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$28.856.936)¹, y que del informe Secretarial que antecede, se desprende que se encuentra consignada y pendiente de pago la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$34.606.857), el Despacho ordenará su entrega a la parte actora hasta la concurrencia total del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.

En consecuencia, a efectos de materializar la entrega, se ordenará a la entidad financiera beneficiaria que informe al Despacho el número de cuenta bancaria donde debe consignarse el valor reconocido a su favor, teniendo en cuenta que las autorizaciones de pago de depósitos judiciales iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben tramitarse a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta del portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNESE la entrega a la parte ejecutante, de la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$28.856.936), a través de la funcionalidad de abono a cuenta. En consecuencia,

SEGUNDO. - ORDÉNESE el fraccionamiento del título N° 481030000086296 en dos títulos, uno por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$28.856.936) y otro por valor de DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.035.781.36), a fin de conformar el importe a entregar.

PARAGRAFO. - A efectos de materializar la entrega de dineros dispuesta en el numeral primero de este proveído, ordénese al beneficiario que en el término de tres (3) días allegue el certificado de cuenta bancaria donde debe consignarse el importe ordenado por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

¹ Discriminadas así: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$27.709.603) por concepto del crédito (capital + intereses) y UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.147.333).



**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e12199348985a8de001a6e69562583b45882281bcfa4372c5682149e33c819e**

Documento generado en 23/04/2024 04:40:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**